

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

*Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación*

### LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – ECEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 80 del Reglamento Académico determina que cada programa académico de pregrado y postgrado contará con el Comité de Currículo, organismo encargado de apoyar su gestión y promover su permanente actualización en busca del mejoramiento continuo, organismo que debe ser creado y regulado mediante Resolución de Rectoría.

Que la Resolución Rectoral No. 0471 del 20 de marzo de 2007 reglamenta la gestión de los Comités de Currículo en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Comité de Currículo es el organismo encargado de apoyar la gestión y el mejoramiento continuo del programa académico o cadena curricular, que centra su responsabilidad en la evaluación permanente del mismo. El cual estará integrado por:

- a) *El Decano de la respectiva Escuela, quien lo preside*
- b) *El coordinador Nacional de los programas que conforman la cadena curricular*
- c) *La Secretaria Académica de la Escuela*
- d) *Un (1) representante del sector productivo asociado a la cadena de formación*
- e) *Un (1) representante de los docentes del programa por cada campo de formación*
- f) *Un (1) representante de los estudiantes con aprobación de por lo menos el 75% del respectivo programa*
- g) *Un (1) representante de los egresados del programa propuesto por la Red de Egresados*

Que el Comité de Currículo tiene las siguientes funciones:

- a) *Identificar las necesidades y oportunidades con que cuenta el programa y por ende la Escuela, a partir de la interacción constante con el medio social y productivo.*
- b) *Liderar la evaluación de la calidad de los procesos del programa y la Escuela y sus resultados, y apoyar los Planes de Mejoramiento que se generen al interior del programa y la Escuela.*
- c) *Guiar y recomendar la realización de convenios que favorezcan el desempeño del programa y de la Escuela.*
- d) *Revisar periódicamente los objetivos, el perfil académico y la temporalidad del programa, de manera que se responda a las necesidades del contexto.*
- e) *Estudiar y proponer al respectivo Consejo de Escuela, las iniciativas sobre cambios en el diseño curricular y el plan de estudio de acuerdo con el Proyecto Académico Pedagógico de la UNAD y el Proyecto Educativo de la Escuela.*
- f) *Valorar el cumplimiento de las condiciones de calidad y la normatividad vigente con respecto al programa.*
- g) *Proponer evaluaciones de los planes de estudio del programa tendientes a promover, asegurar y mantener la calidad del mismo.*
- h) *Promover los procesos autoevaluación del programa con fines de acreditación nacional*

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

*Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación*

*e internacional y definir estrategias para su mejoramiento.*

- i) Proponer al Consejo de Escuela los criterios para la movilidad académica.*
- j) Asesorar sobre políticas de docencia, investigación y proyección social pertinentes al programa, tanto al interior como al exterior de la Universidad.*
- k) Impulsar estudios de impacto del programa y proponer estudios de seguimiento a los egresados y su desempeño en el medio.*
- l) Orientar el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de los cursos académicos que hacen parte del plan de estudio.  
Estudiar la factibilidad de creación de nuevos programas académicos articulados a la misma cadena curricular y proponerlos al Consejo de la Escuela.*
- n) Realizar los respectivos informes para presentarlos al Consejo de la Escuela, con las actividades del Comité.*
- o) Presentar y recomendar nuevos medios y mediaciones pedagógicas.*

Que la Resolución Rectoral No. 0471 del 20 de marzo de 2007 establece que el Consejo de Escuela determinará el mecanismo de conformación y selección de los miembros que integran el Comité de Currículo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria:** Convocar la conformación de Comité de Currículo de los siguientes programas de la Escuela de Ciencias de la Educación:

- a) Licenciatura en Etnoeducación.
- b) Licenciatura en Filosofía.
- c) Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.
- d) Licenciatura en Matemáticas.
- e) Licenciatura en Pedagogía Infantil.
- f) Especialización en Educación Superior a Distancia.
- g) Especialización en Educación, Cultura y Política.
- h) Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo.
- i) Maestría en Educación.
- j) Maestría en Educación Intercultural.
- k) Maestría en Medición Pedagógica para el Aprendizaje del Inglés

**ARTÍCULO SEGUNDO. Miembros del Comité de Currículo de Programa a elegir:** Los miembros a elegir, integrantes del Comité de Currículo de los programas referidos en el artículo primero de la presente Convocatoria, son los siguientes:

- a) Un (1) representante del sector productivo asociado a la cadena de formación.
- b) Un (1) representante de los docentes del programa por cada campo de formación.
- c) Un (1) representante de los estudiantes con aprobación de por lo menos el 75% del respectivo programa.
- d) Un (1) representante de los egresados del programa propuesto por la Red de Egresados.

**ARTÍCULO TERCERO: Requisitos de postulación de los representantes del sector productivo.** Los requisitos de postulación de los representantes del sector productivo son:

- a) Anexar hoja de vida con los siguientes soportes:
  - i. Experiencia laboral. (obligatorio).
  - ii. Formación académica. (obligatorio).
  - iii. Participación en gremios profesionales. (opcional).

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

- iv. Participación en grupos y/o semilleros de investigación. (opcional).
  - v. Experiencia previa como representante en órganos colegiados. (opcional).
- b) Anexar carta de intención que certifique que cuenta con el interés y la disponibilidad para asistir a una sesión ordinaria de dos horas mensuales, para el desarrollo de las funciones propias del comité curricular del programa para el cual se postula.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos de postulación de los representantes de los docentes del programa por cada campo de formación:** Los requisitos de postulación de los representantes de los docentes del programa por cada campo de formación son:

- a) Contar con vinculación laboral vigente en la UNAD al momento de postularse.
- b) Ser tutor del programa al cual se postula.
- c) Haber obtenido evaluación satisfactoria en el año inmediatamente anterior
- d) Actualizar su hoja de vida en el Sistema de Información de Gestión Humana SIGHUM, de donde se tomará la información para la evaluación de la misma.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para el caso de programas nuevos en los que no se cuente con docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el literal c, quedará vacante tal representatividad; no obstante, cuando se traten temas asociados al estamento, se podrá invitar *ad-hoc* a un docente del programa para que garantice la participación y representatividad de los intereses de los docentes.

**ARTÍCULO QUINTO. Requisitos de postulación de los representantes de los estudiantes:** Los requisitos de postulación de los representantes de los estudiantes del programa son:

- a) Contar con matrícula vigente en la UNAD al momento de postularse.
- b) Haber cursado y aprobado, por lo menos, el 75% de los créditos académicos del programa al cual se postula como representante.
- c) No estar incurso en sanciones disciplinarias por parte de la institución.
- d) Anexar carta de intención que certifique que cuenta con el interés y la disponibilidad para asistir a una sesión ordinaria de dos horas mensuales, para el desarrollo de las funciones propias del comité curricular del programa para el cual se postula.
- e) Su promedio académico acumulado en la UNAD, debe ser mínimo de 3.0 para los estudiantes de pregrado y de 3.5 para los estudiantes de posgrado.
- f) Anexar hoja de vida con los siguientes soportes:
  - i. Participación en grupos y/o semilleros de investigación (opcional).
  - ii. Experiencia como E-monitor en la UNAD (opcional)
  - iii. Experiencia previa como representante en órganos colegiados (opcional).

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para el caso de programas de posgrado en los que no se cuente con estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el literal b, quedará vacante tal representatividad; no obstante, cuando se traten temas asociados al estamento, se podrá invitar *ad-hoc* a un estudiante del programa para que garantice la participación y representatividad de los intereses de los estudiantes.

**ARTÍCULO SEXTO: Requisitos de postulación de los representantes de los egresados.** Los requisitos de postulación de los representantes de los egresados son:

- a) Ser egresado del programa al cual se postula.
- b) Pertenecer a la Red de Egresados de la UNAD.
- c) Anexar carta que certifique que cuenta con el interés y la disponibilidad para asistir a una sesión ordinaria de dos horas mensuales, para el desarrollo de las funciones propias del comité curricular del programa para el cual se postula.

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

d) Anexar hoja de vida con los siguientes soportes:

- i. Formación académica (obligatorio).
- ii. Experiencia laboral (obligatorio).
- iii. Participación en gremios profesionales (opcional).
- iv. Participación en grupos y/o semilleros de investigación (opcional).
- v. Experiencia previa como representante en órganos colegiados (opcional).

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para el caso de programas nuevos en los que no se cuente con egresados se sesionará con vacancia del estamento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Aspectos a evaluar para cada una de las representatividades.** Los componentes a evaluar para cada una de las representatividades son los siguientes:

a) **Sector productivo:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN
HOJA DE VIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	15	TÍTULOS ACADÉMICOS (Se asigna el puntaje al título de mayor rango)	15	Pregrado	6
					Especialización	9
					Maestría	12
					Doctorado	15
HOJA DE VIDA	EXPERIENCIA	15	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA Un (1) año de experiencia docente universitaria corresponde a 640 horas de docencia directa	5	Por cada año de experiencia en docencia universitaria (y proporcional)	1
			EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA Un (1) año de experiencia profesional relacionada corresponde a 46 semanas	10	Por cada año de experiencia profesional relacionada con el sector productivo para el programa en el que se postula	2

### ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

			laboradas de tiempo completo			
	DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en gremios de profesionales</li> <li>• Participación en grupos y/o semilleros de investigación</li> <li>• Experiencia previa como representante en órganos colegiados</li> </ul>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en gremios de profesionales</li> <li>• Participación en grupos y/o semilleros de investigación</li> <li>• Experiencia previa como representante en órganos colegiados</li> </ul>	2

### ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

**b) Docentes del programa:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN
HOJA DE VIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	15	TÍTULOS ACADÉMICOS (Se asigna el puntaje al título de mayor rango)	15	Pregrado	6
					Especialización	9
					Maestría	12
					Doctorado	15
	EXPERIENCIA	15	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA Un (1) año de experiencia docente universitaria corresponde a 640 horas de docencia directa	10	Por cada año de experiencia en docencia universitaria (y proporcional)	2
	EVALUACIÓN DOCENTE	10	PUNTAJE ÚLTIMA EVALUACIÓN DOCENTE (Se asigna el mayor puntaje al docente con última evaluación docente más alta)	10	Puntaje última evaluación docente entre 4,0 y 4,5	5
Puntaje última evaluación docente > 4,5					10	

### ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

**c) Representante de los estudiantes:**

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN (Hasta)
HOJA DE VIDA	PROMEDIO ACADÉMICO	15	PROMEDIO ACADÉMICO PREGRADO (Se asigna el mayor puntaje al promedio académico acumulado más alto)	15	Pregrado entre 3,0 y 3,49	6
					Pregrado entre 3,5 y 3,99	9
					Pregrado entre 4,0 y 4,5	12
			Pregrado > 4,5		15	
			Posgrado entre 3,5 y 3,99		9	
			Posgrado entre 4,0 y 4,5		12	
	CREDITOS CURSADOS	15	% CREDITOS CURSADOS EN PREGRADO Y POSGRADO (Se asigna el mayor puntaje al promedio más bajo que haya cursado y aprobado)	15	Del 75% al 79,9%	15
					Entre el 80% al 89,9%	10
					Mayor de 90%	5

### ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN (Hasta)
			por lo menos el 75%)			
	DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	10	• Participación en grupos y/o semilleros de investigación, • E-monitor	10	• Participación en grupos y/o semilleros de investigación, • E-monitor	5
			Experiencia previa como representante en órganos colegiados		Experiencia previa como representante en órganos colegiados	5

d) Representante de los egresados:

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN
HOJA DE VIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	15	TÍTULOS ACADÉMICOS (Se asigna el puntaje al título de mayor rango)	15	Pregrado	6
					Especialización	9
					Maestría	12
					Doctorado	15
	EXPERIENCIA	15	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA Un (1) año de experiencia docente universitaria corresponde a 640 horas de docencia directa	10	Por cada año de experiencia en docencia universitaria (y proporcional)	2

### ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

FACTORES DE EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE MÁXIMO POR COMPONENTE	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	ITEMS A PONDERAR	PONDERACIÓN
			EXPERIENCIA PROFESIONAL Un (1) año de experiencia profesional corresponde a 46 semanas laboradas de tiempo completo	5	Por cada año de experiencia profesional	1
	DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en gremios profesionales</li> <li>• Participación en grupos y/o semilleros de investigación</li> <li>• Experiencia previa como representante en órganos colegiados</li> </ul>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en gremios profesionales</li> <li>• Participación en grupos y/o semilleros de investigación</li> <li>• Experiencia previa como representante en órganos colegiados</li> </ul>	2

**ARTÍCULO OCTAVO: Inscripción:** La inscripción se realizará en el período comprendido entre el 7 de mayo de 2020 y el 15 de mayo de 2020. Para la postulación de los representantes mencionados en la presente convocatoria, el interesado manifestará su intención y disponibilidad de participar, al diligenciar el respectivo formulario por Programa según se describe en la Tabla a continuación:

PROGRAMA	LINK DEL FORMULARIO A DILIGENCIAR
<i>Especialización en Educación Superior a Distancia</i>	<a href="https://goo.gl/forms/FPwAciPTOMd80V6s1">https://goo.gl/forms/FPwAciPTOMd80V6s1</a>
<i>Especialización en Educación, Cultura y Política</i>	<a href="https://goo.gl/forms/bQ37Jk0yKRvEbd772">https://goo.gl/forms/bQ37Jk0yKRvEbd772</a>
<i>Especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje</i>	<a href="https://goo.gl/forms/EAxZJW0XJnftkbl13">https://goo.gl/forms/EAxZJW0XJnftkbl13</a>

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación

<b>Autónomo</b>	
<b>Licenciatura en Filosofía</b>	<a href="https://forms.gle/3DMXkD8qVb5eRsGB8">https://forms.gle/3DMXkD8qVb5eRsGB8</a>
<b>Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés</b>	<a href="https://forms.gle/N3hs4AVSbyui8i6p8">https://forms.gle/N3hs4AVSbyui8i6p8</a>
<b>Licenciatura en Matemáticas</b>	<a href="https://forms.gle/ZimJV8ArZzdmBB22A">https://forms.gle/ZimJV8ArZzdmBB22A</a>
<b>Licenciatura en Pedagogía Infantil</b>	<a href="https://forms.gle/b5bmaFqmQXq5cnzD6">https://forms.gle/b5bmaFqmQXq5cnzD6</a>
<b>Maestría en Educación</b>	<a href="https://forms.gle/1XAEN7yqg38DHaJU7">https://forms.gle/1XAEN7yqg38DHaJU7</a>
<b>Maestría en Educación Intercultural</b>	<a href="https://forms.gle/hrjKqPYpvpZMMNhq7">https://forms.gle/hrjKqPYpvpZMMNhq7</a>
<b>Maestría en Mediación Pedagógica para el Aprendizaje del Inglés</b>	<a href="https://forms.gle/uDoXXacMsSvczBsm7">https://forms.gle/uDoXXacMsSvczBsm7</a>

Los Líderes Nacionales de Programa revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos, valorarán los aspectos a evaluar y presentarán al Consejo de Escuela la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos, ubicados según el puntaje obtenido de mayor a menor.

El Consejo de Escuela analizará los informes presentados por los Líderes Nacionales de Programa, resolviendo los desempates que puedan presentarse y designando los representantes por estamento a cada Comité según lo establecido.

**ARTÍCULO NOVENO: Período de representación:** Dos (2) años, salvo el caso de los programas de posgrados en donde el período debe ser máximo de dieciocho (18) meses.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Periodicidad de las reuniones:** Las reuniones ordinarias se realizan mensualmente. Estas pueden adelantarse de manera presencial o virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las sesiones extraordinarias se convocarán en atención a la urgencia de los casos. Igualmente, se podrán adelantar de manera presencial o virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cronograma del procedimiento de convocatoria:**

Actividad	Fecha de inicio	Fecha límite
Divulgación de la Convocatoria	7 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020
Inscripción y postulaciones	7 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020
Cierre de recepción de propuestas	15 de mayo de 2020	15 de mayo de 2020
Análisis de postulaciones y selección de candidatos	18 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
Expedición y aprobación de Acuerdo de Escuela para legalizar los comité curriculares de programa	19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020

## ACUERDO NO.156 DE 7 DE MAYO DE 2020

*Por el cual se establece la conformación de los Comités de Currículo de los Programas de formación de la Escuela de Ciencias de la Educación*

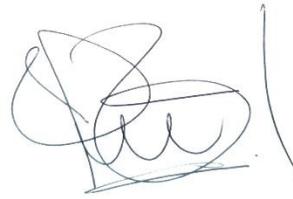
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 7 (siete) días del mes de mayo de 2020.



**CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ**  
Decana  
Escuela de Ciencias de la Educación



**WILINGTON HUMBERTO MÁRQUEZ**  
Secretario Académico  
Escuela de Ciencias de la Educación

Vo.Bo. Secretaría General